



CONSULTA

INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN BANCARIA RG (DGR) N° 80/03. TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS DE IDÉNTICOS TITULARES. EXCLUSIÓN.

Fecha: 5/8/2022

I.- El contribuyente PP consulta respecto de si resulta procedente el Régimen de Recaudación Bancaria establecido por la RG (DGR) N° 80/03, sus modificatorias y complementarias, en el supuesto de una transferencia desde una cuenta que se encuentra a nombre de dos cotitulares, con destino hacia otra cuenta a nombre de uno solo de ellos.-

II.- La RG (DGR) N° 80/03 en su artículo 7 inc. 2 indica que: "*se encuentran excluidas del régimen las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares. Esta excepción incluye a las provenientes de cuentas de pago (CVU).*" (lo resaltado nos pertenece).-

De la lectura del texto reseñado, se desprende que el caso planteado no se encuadra dentro de la exclusión allí prevista, por cuanto al estar una de las cuentas a nombre de dos cotitulares, no siendo ambos sujetos idénticos cotitulares de la cuenta de destino del depósito, importaría que no se verifican taxativamente los supuestos allí contemplados.-

RG (DGR) N° 80/03 (B.O.14/5/2003)